



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El vecino de la localidad de Cipolletti, Alberto Lino Gonzalez, de 54 años de edad, realizó el corriente mes un raid en bicicleta por la vereda y alrededor de la plaza San Martín de dicha localidad, durante 70 horas ininterrumpidas , con el fin de recaudar fondos para la adquisición de tres sillas de ruedas, para un equipo de deportistas con capacidades diferentes.

La proeza deportiva comenzó el día jueves 4 de Septiembre de 2.003 a las 16.20 horas, concluyendo el domingo a horas de la tarde . En la prueba Gonzalez, tomaba 5 minutos de descanso, cada 10 horas de pedaleo.

El Sr. Alberto González es familiar de un joven con capacidades especiales, teniendo en su haber como antecedente una prueba similar en la localidad de Allen, donde hizo un trayecto de 50 horas, seguidas en bicicleta

El objetivo tenido en cuenta por el deportista fué recaudar fondos para la adquisición de tres sillas de ruedas adaptadas para la práctica deportiva por atletas discapacitados, y en especial para la participación de un equipo de básquet conformado por ACIPADI.

En la ocasión ACIPADI, puso a la venta un bono contribución de sólo dos pesos, para la compra de las sillas de ruedas, cuyo valor en el mercado asciende a la suma de pesos un mil ochocientos aproximadamente, cada una.

Durante la prueba , el deportista, debió templar su voluntad soportando fuertes ráfagas de viento, que el día sábado 6 de Septiembre azotaron a la región , que pese a la dificultad que ello significó para lograr su objetivo, no hicieron mella en la prosecución de su cometido.

Acompañaron el noble objetivo, además de la Asociación citada, la Asociación Ciclística de Cipolletti, la Dirección de Deporte Municipal, y los estudiantes del Colegio Estación Limay, estos últimos ayudando a la venta del bono contribución.

Pese a todo el esfuerzo deportivo y social realizado, sólo se pudo recaudar un mil quinientos pesos, que no alcanza ni siquiera para adquirir una de las sillas de rueda buscada con la prueba.

La tarea desempeñada por el ciudadano tiene para esta Legislatura dos aspectos esenciales a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

destacar, el primero de ellos la dedicación deportiva que le permitió al mismo llevar adelante la demostración que ha realizado, dando de esta forma una muestra concreta de la importancia del deporte como valor comunitario, con todas sus implicancias y en especial el efecto indirecto en nuestros jóvenes que necesitan modelos de los cuales extraer aportes sustanciales para sus vidas, y deportistas como el nombrado González, lo ameritan suficientemente.

El segundo aspecto a destacar, es que el objeto solidario para con un sector especial de nuestra comunidad, para que también ellos puedan con las sillas de ruedas especiales, adaptadas en su construcción, para practicar deportes que sus posibilidades físicas le permite (como ser el básquet, tenis de mesa, voley, etcétera), constituyéndose también en un claro ejemplo de la sociedad solidaria que todos sin excepción de banderías políticas aspiramos.

Por ello considero que la actitud del ciudadano González no puede quedar en nuestra provincia simplemente como un hecho anecdótico, sino que el mismo debe ser institucionalmente reconocido por esta Legislatura, por ello

AUTOR: Vita Buci Laneve

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Ebe Adarraga



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer al señor Alberto Lino González, como ciudadano destacado de nuestra Provincia, a tal efecto esta Legislatura emitirá un diploma que así lo determine, suscripto por las autoridades de la misma, integrando esta Resolución dicho documento que será entregado en un acto público a realizarse en la ciudad de Cipolletti oportunamente.

Artículo 2°.- Disponer la compra por intermedio de la Presidencia por esta vez y con carácter excepcional de tres sillas de ruedas destinadas a personas con capacidades diferentes de la Ciudad de Cipolletti, que practiquen los deportes habituales que las mismas le permiten.

Artículo 3°.- De forma.